

Las otras, hallare amenuando proxima Ruina;
y que el Ayuntamiento si lo tiene a bien puede
disponer q. los dueños de aquellas las reedifiquen
en igualdad a las de la Ciudad. Entendido todo
p.º este Ayuntamiento acuerda: Queda entendiéndose
del buen estado en q. han quedado las setenta y
cinco Barracas pertenecientes a los Propios; y con respecto
a las de dominios particulares q. lo son cuatro pertenecientes
recientemente a D. Antonio Naves, dos de la viuda
de Bernabe Canovas y mujer actual de Juan
Ballester, cuatro de D. Flo. Miviller, dos de
D. Jose Aguilu y tres de D. Rafael Mecha,
se haga saber a sus dueños que en el termino
de quinze dias procedan a la Reparacion de otras
Barracas en iguales terminos q. las de la Ciudad,
p.º que no desfiguren la uniformidad, pues de lo
contrario adoptara el Ayuntamiento las disposiciones
oportunas; y p.º tratar del alquiler y ocupacion
de las Barracas de los Propios, se cite p.º el
primer Cavildo ordinario con amueñcia del Excmo.
Sr. Governador. Presidente a quien se invitara a
su concurrencia p.º la mejor deliberacion

Señalado
Sobre nombramiento de
Comisarios

Se vio en este Ayuntamiento el borrador de la
exposicion que conecuciente a lo acordado p.º el mismo

